

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " " 90 " " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PROVISORATO DEL ARZOBISPADO DE OVIEDO

EDICTO

Por el presente citamos y emplazamos perentoriamente a don Fidel González Peláez, que se halla en ignorado paradero, para que por sí o por legítimo Procurador comparezca ante este Tribunal Eclesiástico, sito en el Palacio Arzobispal en el término de quince días, al objeto de contestar a la demanda de separación conyugal interpuesta por su esposa doña María Castro Rodríguez, y fijar los puntos de hecho y de derecho sobre que pudiera producirse controversia, haciéndole saber, que si no compareciera, se hará de oficio la determinación del Dúo y el juicio continuará en rebeldía.

Dado en Oviedo a 19 de febrero de 1962.—Dr. Demetro Cabo, Provisor. Ante mi: Lic. Ramón García López, Notario-Secretario.

Suárez, Magistrado-Juez, en funciones del Juzgado de Primera Instancia número dos de este partido, el presente rollo de apelación y autos de juicio de cognición de que dimana, en reclamación de dos mil doscientas once pesetas, seguidos ante el Juzgado Municipal número dos de esta villa, a instancia de doña Adelaida Menéndez Uría, mayor de edad, soltera, a sus labores, de esta vecindad, representada por el Procurador don José María Tuyá Rendueles, defendida por el Letrado don Luis Lozano González; contra don Alfredo Martín de la Hidalga, mayor de edad, conductor, vecino de Baracaldo, representado por el Procurador don Pedro Casasús y Cabezón, defendido por el Letrado don Pedro de Silva y Sierra; y don Agustín Bassols Llopart, mayor de edad, cuyas demás circunstancias se desconocen, vecino de Barcelona, declarado en rebeldía; y venidos dichos autos a esta Superioridad en grado de apelación interpuesto por el demandado personado.

Fallo

Que revocando la sentencia dictada por el señor Juez Municipal del Juzgado número dos de esta villa, con fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, y desestimando en todas sus partes la demanda interpuesta por doña Adelaida Menéndez Uría, debo absolver y absuelvo a los demandados don Alfredo Martínez de la Hidalga y don Agustín Bassols Llopart de los pedimentos contra ellos formulados; con expresa imposición de las costas de primera instancia a la parte actora, y sin especial condena de las mismas en esta segunda. Por la rebeldía del demandado señor Bassols, notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley

Procesal civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en segunda instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Salgado Suárez.—Rubricado. La anterior sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a efectos de notificación en forma al demandado rebelde don Agustín Bassols Llopart, conforme a lo prevenido en la Ley, expido el presente que firmo en Gijón a dos de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Román Rodríguez Sánchez de León.

DE TINEO

Don Eduardo Gota Losada, Juez de Primera Instancia de Tineo y su partido.

Por la presente y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha en los autos número 14 de 1962, sobre juicio de revisión de rentas, derivado de arrendamientos rústicos, promovidos por el Procurador señor Menéndez Pérez en nombre y representación de don Quintín García Álvarez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Bustiello de Tablado, por sí y accionando en beneficio de la comunidad hereditaria causada al fallecimiento de su padre don Eugenio García Peláez, contra don José, doña Jovita, doña Pilar y doña Aurelia Iglesias Fernández, ausentes en ignorado paradero: A medio del presente se confiere traslado a los citados demandados para que en el término de quince días, contesten a la demanda por escrito acompañándola de los documentos en que se funde el derecho defendido en la contestación, advirtiéndoles que en esta Secretaría están a su disposición las copias simples de la demanda.

Dado en Tineo a quince de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—Eduardo Gota Losada.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DIPUTACION

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 25 del pasado mes de enero, se publica anuncio para la enajenación en pública subasta, de los siguientes lotes de aprovechamientos maderables del Monte Rasa de Luces, en el Ayuntamiento de Colunga:

Lote número 1.—Sito en los lugares denominados "Riega de Melendrera" y "Llano de Aspriella" constituido por 2.771 pinos y 1.003 eucaliptos, con una cubicación de 586,121 metros cúbicos de madera de pino y 197,605 metros cúbicos de madera de eucalipto, con precio tipo de licitación, al alza, de 313.409,40 pesetas y fianza provisional de 6.269,80 pesetas.

Lote número 2.—Sito en el lugar denominado "Riega de Melendreras" constituido por 2.930 eucaliptos con una cubicación de 469,430 metros cúbicos de madera, con precio tipo de licitación de 187.772 pesetas y fianza provisional de 3.755,44 pesetas.

Los precios índices, conforme a la O. M. de 27 de julio de 1957, son para el lote número uno de 391.863 pesetas y para el lote número 2, de 234.715 pesetas y la total corta y extracción de estos aprovechamientos maderables habrá de quedar totalmente terminada antes del 30 de septiembre de 1962.

La fianza definitiva a consti-

JUZGADOS

DE GIJON

Don Román Rodríguez Sánchez de León, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón.

Doy fe: Que en el rollo de apelación dimanante de autos de juicio de cognición, de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Gijón a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y dos. Vistos por el Ilustrísimo señor don Félix Salgado

tuir por los adjudicatarios será del cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se formularán por cada lote y se presentarán en el Negociado de Contratación y Compras de esta Diputación donde se hallan de manifiesto al público el expediente, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hasta las doce horas del último día hábil.

La apertura de las plicas tendrá lugar, en el Palacio de la Diputación, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

A la plica, y en sobre separado, se acompañarán: a) resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional; b) declaración jurada, reintegrada con timbre del Estado de 0,50 pesetas y provincial de 0,25 pesetas de no hallarse comprendido en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación; c) certificado profesional que determina el artículo 38 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, y d) en el supuesto de que obre por representación, poder notarial suficiente, bastantado por el Secretario de la Diputación.

El modelo de proposición, que irá reintegrado con timbre del Estado de 6 pesetas y de la Diputación de igual importe, es el siguiente:

Don..... por sí (o en representación de.....) con capacidad legal, vecino de....., domiciliado en....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día..... relativo a la enajenación de aprovechamientos maderables del monte Rasa de Luces, ofrece por el lote número..... la cantidad de..... (en letra)..... pesetas, comprometiéndose a realizar la extracción y corta en el plazo previsto y de acuerdo en un todo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que declara serle conocidas. (Lugar, fecha y firma del licitador).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 20 de febrero de 1962. El Presidente, José López-Muñiz. El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.

—:—

De conformidad con el acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 25 del pasado mes de enero y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se publica anuncio para la adquisición, mediante concurso, de dos apisonadoras, con destino al Parque Móvil provincial, y cuyas características se determinan en el pliego de condiciones técnicas.

Las proposiciones podrán formularse para las dos máquinas o simplemente para una apisonadora y se presentarán en el Negociado de Contratación de esta Diputación durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las doce horas del último día por el reloj de la Diputación.

Los concursantes habrán de constituir fianza provisional de 30.000 pesetas o 15.000 pesetas, según opten a las dos o simplemente a una de las apisonadoras. La fianza definitiva será el doble de la provisional.

El adjudicatario vendrá obligado a la entrega de la maquinaria que se le adjudique en el plazo de 3 meses contados a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Palacio de la Diputación a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

A la propuesta, cuyo modelo de proposición se publica a continuación, se acompañarán los siguientes documentos: a) acreditativo de haber constituido la fianza provisional, b) declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación; c) los exigidos por el artículo 40 apartado primero de dicho Reglamento; d) si se concursara en representación, poder notarial suficiente bastantado por el Secretario de la Diputación.

El pliego de condiciones y demás antecedentes del concurso, se hallan de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde pueden ser examinados por cuantas personas lo tengan a bien.

A los efectos determinados en los apartados segundo y tercero del artículo 25 del Reglamento de Contratación, se hace constar que para el pago de estas adquisiciones existe consignación suficiente en el Presupuesto Ordinario de

Gastos de 1962 y que para la adquisición no se requiere acuerdo o autorización superior alguno.

Modelo de proposición

Don..... por sí (o en representación de.....) mayor de edad, vecino de..... con domicilio en..... enterado del anuncio, Pliego de condiciones y demás documentos del expediente para adquisición por concurso de dos apisonadoras ofrece el material siguiente..... cuya descripción y características figuran en la Memoria adjunta, por el precio de... .. pesetas para venderlo a la Excelentísima Diputación Provincial de Oviedo, comprometiéndose al cumplimiento de las demás condiciones si le fuera adjudicado el concurso. Fecha y firma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 20 de febrero de 1962.— El Presidente, José López-Muñiz. El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE MUROS DE NALON

Luis Alonso Alonso, Secretario accidental de la Junta Municipal del Censo Electoral de Muros de Nalón, de la que es Presidente el señor don Ramón Sánchez y Bernaldo de Quirós.

Certifico: Que la Junta Municipal del Censo Electoral de este término municipal, en sesión celebrada el día dos de los corrientes, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad ha procedido a la renovación de la misma para el bienio 1962-63, quedando la misma formada de la siguiente forma:

Presidente: Don Ramón Sánchez Bernaldo de Quirós, como Juez de Paz del Concejo.

Vicepresidente: Don Prudencio García Fernández, como concejal de más edad.

Suplente: Don Aquilino Alonso García, por igual condición y que sigue en edad al anterior.

Vocal: Don Evaristo Alonso Carreño, como contribuyente de bienes inmuebles.

Suplente: Don Arturo Alvarez Valdés, por igual concepto que el anterior.

Vocal: Don Manuel Palacios Iglesias, como contribuyente por el concepto de industrial.

Suplente: Don Belisario Arias Arias, por igual concepto que el anterior.

Vocal: Don Fermín Fernández González, como Presidente de la

Hermanidad de Labradores y Ganaderos.

Suplente: Don Julio Menéndez Alonso, como Presidente del Gremio Mixto de Industria y Comercio.

Vocal: Don Ramón Orellan Martínez, como Presidente de la Sección Económica de la Hermanidad de Ganaderos.

Suplente: Don Constantino Sarlanga Alvarez, como Presidente de la Sección Social de la Hermanidad de Ganaderos.

Secretario: Don Luis Alonso Alonso, por serlo con carácter accidental del Juzgado de Paz de esta villa.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, cumpliendo así lo ordenado por la Superioridad, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Muros de Nalón a dos de enero de mil novecientos sesenta y dos.—Visto bueno El Presidente.—El Secretario Luis Alonso Alonso.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes interesados, que durante quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallan expuestas en la Casa Ayuntamiento de Proaza las relaciones de características, jurídicas físicas y económicas deducidas de los trabajos realizados en dicho término de formación de Nuevo Catastro sobre fotografía aérea, para que los propietarios y entidades agrarias que lo estimen conveniente puedan impugnar las citadas características, por escrito durante todo el plazo expositivo, o verbalmente durante los ocho últimos días de dicho plazo, ante la Junta Pericial del referido Ayuntamiento.

Oviedo, 13 de febrero de 1962.— El Ingeniero Jefe Provincial, Santiago Franco Pérez.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

RELACION de sanciones en la provincia de Oviedo por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958.

Nombre y apellidos del denunciado	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION			RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Térm. municipal	Provincia	Sobre las obras e instalaciones	Importe de multas
D. Avelino Velasco Rozado ...	Vertido de tierras ...	Río Nalón ...	Langreo ...	Oviedo ...	Extraer a su costa los escombros vertidos ...	50,00 ptas.
"Tudela Veguín, S. A." ...	Vertido de aguas residuales ...	Arroyo Valporquero ...	Oviedo ...	íd. ...	Ordenar la suspensión del vertido ...	200,00 "
D. Ramón González Gómez ...	Colocar estacas y ramas de árboles, en el cauce ...	Río Caudal ...	Mieres ...	íd. ...	Se sobresee la denuncia ...	—
"Mina La Caprichosa" ...	Vertido de aguas residuales ...	Arroyo Valporquero ...	Oviedo ...	íd. ...	Ordenar la suspensión del vertido ...	200,00 "
"Nueva Montaña Quijano, S. A." ...	Desviar el río hacia la margen izquierda ...	Río Nicolasa ...	Mieres ...	íd. ...	Se desestima la denuncia ...	—
"Minas de Langreo y Siero, Sociedad Anónima" ...	Vertido de aguas residuales ...	Arroyo Pumarabule ...	Siero ...	íd. ...	Se le señala un plazo de sesenta días, para que solicite autorización para el vertido de aguas residuales, mediante la presentación del correspondiente proyecto ...	250,00 "
íd. ...	Vertido de tierras ...	Río Nalón ...	Langreo ...	íd. ...	Extraer a su costa los escombros vertidos ...	1.000,00 "
"Sociedad Industrial Asturiana" ...	Vertido de escombros ...	Río Negro ...	Aller ...	íd. ...	íd. ...	1.000,00 "
"Mina Constantina" ...	Vertido de aguas residuales ...	Río Samuño ...	Langreo ...	íd. ...	Se recuerda a la Sociedad denunciada, la prohibición de verter aguas residuales sin la debida depuración ...	500,00 "
"Mina Troncos" ...	Vertido de estériles y lodos ...	Arroyo La Venta ...	íd. ...	íd. ...	Extraer a su costa los estériles y lodos vertidos ...	250,00 "
D. Francisco García Cortina ...	íd. ...	Río Samuño ...	íd. ...	íd. ...	íd. ...	100,00 "
"Hulleras de Turón, S. A." ...	íd. ...	Río Caudal ...	Mieres ...	íd. ...	íd. ...	1.000,00 "
"Minas La Encarnada, S. A." ...	Vertido de aguas residuales ...	Río San Silvestre ...	S. M. R. Aurelio ...	íd. ...	Se ordena la suspensión del vertido ...	500,00 "
D. Celso Rodríguez ...	Vertido de escombros ...	Reguero Salamuría ...	Quirós ...	íd. ...	Extraer a su costa los escombros vertidos ...	250,00 "
"Fábrica de Mieres, S. A." ...	íd. ...	Río Quirós y Lindes ...	íd. ...	íd. ...	íd. ...	750,00 "
íd. ...	íd. ...	Río Quirós ...	íd. ...	íd. ...	Se le reitera la prohibición absoluta de verter escombros a los cauces públicos, concediéndole un plazo de diez días para extraer a su costa los escombros vertidos al río Quirós ...	1.500,00 "
D. César Milla. — "Mina Fernando" ...	Vertido de aguas residuales ...	Río Tiraña ...	Laviana ...	íd. ...	Se le señala un plazo de treinta días, para que presente proyecto relativo a la instalación de un sistema de depuración de aguas residuales ...	1.000,00 "
D. Joaquín Arbesú Riera ...	Vertido de escombros ...	Arroyo Valporquero ...	Oviedo ...	íd. ...	Extraer a su costa los escombros vertidos ...	500,00 "
D. Celso Rodríguez. — "Mina la Indaleciana" ...	íd. ...	Río Nalón ...	Langreo ...	íd. ...	íd. ...	250,00 "
"Mina Escobio, S. A." ...	íd. ...	íd. ...	S. M. R. Aurelio ...	íd. ...	íd. ...	1.000,00 "
"Mina Quili" ...	íd. ...	íd. ...	Mieres ...	íd. ...	íd. ...	1.000,00 "
D. Francisco Roig Bulnes ...	íd. ...	Río Cares ...	P. Alta ...	íd. ...	íd. ...	100,00 "
D. Francisco Díaz Rato ...	Aprovechamiento abusivo de aguas y enturbiamiento del arroyo ...	Arroyo Bahoto ...	Oviedo ...	íd. ...	Se le señala un plazo de treinta días, para que solicite la concesión de las aguas ...	100,00 "
D. Rogelio Miguel Cambor ...	Vertido de escombros ...	Río La Real ...	Nava ...	íd. ...	Extraer a su costa los escombros vertidos ...	100,00 "
D. Juan Rocas Antuña ...	íd. ...	Río Nalón ...	Langreo ...	íd. ...	íd. ...	100,00 "
"Carbones Asturianos, S. A." ...	íd. ...	Río Samuño ...	íd. ...	íd. ...	Se le señala el plazo de un mes, para que presente proyecto relativo a la protección y defensa de las escombreras ...	—
D. Alvaro Fernández ...	íd. ...	Río Tendi ...	Piloña ...	íd. ...	Extraer a su costa los escombros vertidos ...	500,00 "
"Derco, S. A." ...	Vertido de aguas residuales ...	Arroyo Meriñán ...	Langreo ...	íd. ...	Se ordena la suspensión del vertido de aguas residuales ...	500,00 "

Nombre y apellidos del denunciado	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION			RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Térn. municipal	Provincia	Sobre las obras e instalaciones	Importe de multas.
D. Alfredo Pantiga	Extraer áridos sin autorización	Río Sella	Amieva	Oviedo	Se le señala un plazo de diez días para que solicite la legalización	250,00 ptas.
"González y Díaz"	Vertido de escombros	Río Nalón	S. M. R. Aurelio	íd.	Extraer a su costa los escombros vertidos	500,00 "
D. Rafael Argüelles	íd.	íd.	Langreo	íd.	íd.	150,00 "
D. Ignacio Fernández	íd.	Arroyo Olloniego	Oviedo	íd.	íd.	250,00 "
D. Aquilino Alvarez y otros	Instalación de un trabanco	Río Ablaña	Mieres	íd.	Se ordena retirar el trabanco	500,00 "
D. Manuel Menéndez Rodríguez	íd.	Río Bárcena	Tineo	íd.	Se le señala un plazo de treinta días para que solicite la inscripción del aprovechamiento de aguas	500,00 "
"Coto Musel, S. A."	Vertido de escombros	Río Nalón	Laviana	íd.	Se sobresee el expediente	—
"Antracitas de Pajares, S. A."	íd.	Río Pajares	Lena	íd.	Extraer a su costa los escombros vertidos	250,00 "
"Mina Cimera"	Vertido de aguas residuales	Arroyo Llamuces	Quirós	Oviedo	Se le prohíbe el aprovechamiento de aguas, en tanto no disponga de la correspondiente concesión, debiendo cesar igualmente en el vertido de aguas residuales	1.500,00 "

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces.

Oviedo, 7 de febrero de 1962.—El Comisario Jefe, Juan González López-Villamil

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

ZONA DE LAVIANA

Término Municipal de Langreo

NOTIFICACION DE EMBARGO DE INMUEBLES

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Laviana.

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra don Fernando Díaz Velasco, deudor a la Hacienda por los conceptos de Rústica, Arbitrio Municipal sobre Rústica y Seguros Sociales en la Agricultura, comprendidos en los ejercicios 1955 hasta 1961 por sus débitos que ascienden a la cantidad de 893, 88 pesetas por principal, más 168,78 pesetas por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos, costas y reintegros causados y los que se causen hasta su ultimación, deudor cuyo paradero no se ha podido averiguar por los documentos oficiales que se tienen a la vista, se ha dictado con fecha 17 de febrero de 1962 la siguiente:

Providencia

Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo de los inmue-

bles pertenecientes al mismo que a continuación se describen: Primero. Finca rústica que se compone de dos pradicos contiguos llamados Tras La Campa y So La Fuente sitos junto al pueblo de Santo Millano, aguas vertientes al concejo de Langreo, tiene de extensión veintisiete áreas y línea al Norte con otros de Francisco Fernández y de Francisco Ardua; al Sur, con huerto de Francisco Rozado y camino; al Este, con más de Cándido García Rozado y al Oeste, con una suerte de prado de José Menéndez. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad, al término municipal de Langreo, al tomo 83, folio 110, finca número 6.202. Segunda. Rústica a castañedo llamada "Reguero de la Peña de la Baranzona y El Llano, sitas por debajo de Santomijano, parroquia de Lada, concejo de Langreo, de seis hectáreas poco más o menos. Linda al Norte y Oeste con camino del monte; al Sur, con más de Manuel Rozada, Bernabé Alvarez y Josefa Argüelles y al Este, terreno de herederos de Manuel Espina. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad del Partido, al término Municipal de Langreo, tomo 304, folio 2, finca número 21.659. Notifíquese esta providencia al interesado conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación, librese según previene el artículo 95 el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido para la anotación pre-

ventiva del embargo a favor de la Hacienda y remítase en su momento este expediente a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Por medio del presente edicto, cito, requiero, llamo y emplazo al expresado deudor don Fernando Díaz Velasco, cuyo paradero es desconocido, sin que conste tenga en esta localidad persona alguna que le represente, por lo que expongo el presente edicto en el BOLETIN de la provincia y Alcaldía de Langreo a fin de que comparezca en el expediente ejecutivo que se está tramitando y comunique domicilio o persona que le represente para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y adjudicación de bienes, advirtiéndole que si transcurren ocho días desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sin hacerlo será declarado en rebeldía efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta por el apartado 2.º del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, parándole los perjuicios que haya lugar.

En Langreo a 19 de febrero de 1962.—El Recaudador, Antonio Mercadal Goñalons.

ANULACION DE REQUISITORIAS

Por el presente y por haber sido habido el procesado rebelde en causa del Juzgado de Instrucción

de Pola de Laviana, número 167 de 1961, sobre hurto, MANUEL ANGEL SUAREZ SUAREZ, de 20 años de edad, soltero, minero, hijo de Laureano y Araceli, natural y vecino de Ciaño Langreo, se dejan sin efecto las requisitorias para la busca y detención del referido procesado, publicadas con fecha 20 de julio del pasado año 1961, e insertas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 31 de dicho mes.

Anuncios no Oficiales

BANCO DE VIZCAYA—GIJON

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos expedidos por esta Sucursal con fecha de 22-5-57, números 1.016/267.782 y 1.017/267.980, comprensivos respectivamente de 10 acciones C.A.M.P.S.A., Serie B., números 177.830/9 en un extracto número 98.731 y 10 acciones C.A.M.P.S.A., Serie B., números 508.092/98 y 420.121/3 en dos extractos números 98.486 y 98.693. Se hace público por medio del presente anuncio, comunicándose que si pasados diez días de su publicación no se hiciera reclamación alguna, se expedirá duplicado de dicho resguardo, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Gijón, 22 de febrero de 1962.—El Director.